

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y EL INSTITUT FRANÇAIS DU CHILI**

SANTIAGO, 17/08/2020 - 3001

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Institut Français du Chili, Chile, con fecha 23 de julio de 2020 y cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de cooperación y co-financiamiento
De becas de movilidad Magister
Entre la Universidad de Santiago de Chile y el Institut Français du Chili**

Año 2020

Entre el Institut Français du Chili, domiciliado Francisco Noguera 176, Providencia, operando por el Estado Francés, representado por su director, Sr. Christian Estrade,

Y

La Universidad de Santiago de Chile, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago de Chile, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid,
Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Con el fin de reforzar la cooperación universitaria y favorecer la movilidad doctoral, la Universidad de Santiago de Chile y el Institut Français du Chili deciden unir sus esfuerzos para ofrecer y co-financiar becas de estancias cortas (1 a 2 meses) en Francia. Los beneficiarios de las becas serán estudiantes regulares matriculados en programas de magister en la Universidad de Santiago Chile, en etapa de tesis.

Las partes declaran que con anterioridad a esta fecha se ha efectuado el concurso para postular a las becas que se establecen en el presente convenio y han resultado seleccionados los siguientes estudiantes del programa de Magister de Cs. de la Ingeniería mención Ingeniería industrial:

- ✓ Natalia Francisca Jorquera Bravo, Rut [REDACTED]
- ✓ Matías Ignacio Anabalón Sepúlveda, Rut [REDACTED]
- ✓ Javiera Ignacia García Leal, Rut [REDACTED]

Artículo 2

Para el año 2020, se otorgarán tres becas de magister financiadas conjuntamente por la USACH y por el Institut Français du Chili.

Se financiarán las tres becas de acuerdo a la siguiente distribución:

El Institut Français du Chili se compromete a financiar los gastos de estancias, esto es, alojamiento y alimentación, por un monto único y total de 2,000 EUR y la Universidad de Santiago de Chile los gastos de pasaje aéreo por un equivalente a 1,500 EUR, completando así la asignación total de 3,500 EUR, por cada becario.

- El Institut Français du Chili se compromete además a ofrecer a cada beneficiario/a un seguro de salud por la duración de su estancia en Francia. El becario tendrá libertad para aceptar este seguro o contratar otro en forma particular. El valor del seguro que se ofrecerá al becario tendrá un tope de 65 EUR y las condiciones y prestaciones de este seguro serán definidas discrecional y exclusivamente por el Institut Français du Chili.

Artículo 3

Los aportes del Institut Français du Chili serán depositados en la cuenta corriente de la Universidad de Santiago de Chile. Serán realizados en pesos chilenos, después de un cambio realizado mediante una tasa de cambio euros-pesos según la tasa de cambio en vigor al momento de realizar la transferencia bancaria y entregada por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

El financiamiento otorgado por la Embajada de Francia será transferido a la Universidad de Santiago de Chile para ser entregados íntegramente a los estudiantes beneficiarios de los Programas de Becas de este convenio según las condiciones que la regulan.

Artículo 4

En caso de que alguno de los/las becarios por razones de fuerza mayor no pueda realizar el viaje a Francia en los períodos comprometidos, se autorizará una prórroga a fin que pueda convenirse una nueva fecha de viaje factible. Sin perjuicio de lo anterior, las estadias deberán finalizar como plazo máximo al 30 de marzo de 2021. El eventual mayor gasto del pasaje aéreo que pueda implicar la no realización del viaje en la fecha prevista será asumido por el estudiante, manteniéndose sin cambios el aporte del Institut Français du Chili.

En el caso que el viaje no sea posible, los fondos no gastados serán reintegrados al Institut Français du Chili en lo que corresponde a los gastos de estadía, y a la Universidad de Santiago de Chile en lo relativo a los gastos de pasaje.

Artículo 5

El presente convenio no tiene el carácter de exclusivo y, en consecuencia, las partes podrán siempre suscribir convenios o contratos iguales o similares al presente instrumento.

Artículo 6

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que se otorgue autorización expresa a la otra.

Artículo 7

Las partes debidamente representadas en la forma señalada en la comparecencia, vienen en acordar lo siguiente:

1.- La falta de entrega del aporte comprometido por cualquiera de ellas a las becas objeto del presente convenio, eximirá desde ya a la otra de su obligación de pago al becario.

2.- La parte incumplidora del compromiso del aporte se obliga desde ya a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo y/o acción que el becario afectado pueda ejercer en su contra.

3.- Ninguna de las partes podrá pagar en representación de la otra parte el aporte comprometido sin que medie la respectiva instrucción por escrito de parte del representante respectivo.

Artículo 8

Considerando que las estadias en Francia de los becarios deben finalizar como plazo máximo el día 30 de marzo de 2021, el presente convenio de cooperación tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2021.

Las partes se comprometen durante el año 2021 a conversar la posibilidad de suscribir un nuevo convenio de cooperación y co-financiamiento de becas de estadias cortas.

Artículo 9

Las partes se comprometen a solucionar cualquier discrepancia a través de mecanismos de buena fe y mutuo entendimiento.

En el evento que lo anterior no fuera posible, toda dificultad que se produzca entre las partes acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente convenio se someterán a los Tribunales de Justicia de Santiago. Las partes vienen a fijar domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.”

Se firma el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, fecha y con igual validez, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

Santiago, 23 de julio de 2020

Sr. Christian Estrade
Director del Institut Français du Chili
Embajada de Francia

Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AB/GDLB/rma

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central